



**10/2012**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiséis de septiembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D <sup>a</sup> Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodriguez.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior
2. Toma de conocimiento de la renuncia del Concejel del Partido Socialista Obrero Español, D. Esteban Vallejo Muñoz

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

3. Aprobación Cuenta General 2011
4. Cumplimiento sentencia del Tribunal Supremo, fecha 29.11.2011, confirmatoria de otra del TSJ, sobre validez del justiprecio de la expropiación por la ampliación del Cementerio Municipal fijada por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante

*TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN*

5. Aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 30 del Plan General (Redelimitación de la Unidad de Actuación nº 7)

*SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

6. DESARROLLO LOCAL. Aprobación Convenio de colaboración con la Conselleria de Economía, Industria y Comercio para la implantación de la metodología de reducción del impacto ambiental de las PYMES comerciales desarrolladas en el marco proyecto europeo LIFE+Green Commerce.
7. CULTURA. Aprobación Memoria de actividades del OAL Conservatorios de Música y Danza. Ejercicio 2011
8. DEPORTES. Aprobación Memoria de actividades del OAL Patronato Municipal de Deportes. Ejercicio 2011

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

9. Despacho extraordinario, en su caso

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones
  - Dictados desde el 11 de agosto al 13 de septiembre de 2012
11. Mociones, en su caso
  - 11.1. MOCIÓN GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y EU: Sobre funcionamiento línea 2 del TRAM
  - 11.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre modificaciones o correcciones en la gestión del impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - 11.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Instar a la Conselleria de Educación a la reposición de las rutas de transporte escolar y otras peticiones en relación al curso escolar
  - 11.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Manifiesto sobre la validez de la Autonomía y compromiso en su defensa.
  - 11.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Exigir al Gobierno de la Generalitat el pago de las deudas con los ayuntamientos
  - 11.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP, PSOE, EU: Sobre aprobación de una modificación de la Regulación Hipotecaria
  - 11.7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre el ingreso de la parte proporcional de la paga extra de Navidad
  - 11.8. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre la defensa los programas de Empleo Publico y otros acuerdos.
  - 11.9. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Adhesión al manifiesto "Decidir nos hace libres"
  - 11.10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP, PSOE, EU: En contra de los recortes para la financiación de la Ley de Dependencia.
12. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento Pleno el 10 de septiembre de 2012.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, D.ESTEBAN VALLEJO MUÑOZ**

Dada cuenta de la presentación, con fecha 19.09.2012, de escrito de renuncia a su condición de Concejal de D.ESTEBAN VALLEJO MUÑOZ de la lista electoral correspondiente al partido político PSOE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia a su condición de Concejal de D.ESTEBAN VALLEJO MUÑOZ, de la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E)

SEGUNDO: Conforme a la lista de candidatos de dicho partido, corresponde cubrir la vacante a D. MANUEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ.

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, acompañada de copia cotejada del escrito de renuncia presentado, a los efectos de la expedición de la correspondiente credencial.

***D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo municipal PSOE en nombre de toda la Corporación agradece los servicios prestados del Concejal que ha tenido que renunciar al cargo, entiende las dificultades de la política y compaginarla con su labor habitual y con su trabajo profesional, que supone ahora su incorporación a su plaza en este ayuntamiento.***

**A) PARTE RESOLUTIVA**

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

**3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2011**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de septiembre, en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

*“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”*

*“La Cuenta General estará integrada por:*

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local celebrada el 31 de julio de 2012, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados no han presentado reclamación alguna. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales, del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial y del Consejo de la Administración de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L., relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP), 4 en contra (EU) y 5 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 y con los resúmenes siguientes:

**a) Cuenta General del Ayuntamiento:**

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>		
		ACTIVO	147.330.869,94 €
		PASIVO	147.330.869,94 €
<b>2</b>	<b>RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL</b>		
		DESAHORRO	2.739.189,37 €
<b>3</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>		<b>-2.973.124,28 €</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		-6.447.323,70 €
	Saldos de dudoso cobro		871.260,75 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		2.602.938,67 €
<b>4</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>-457.974,43 €</b>

**b) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":**

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>		
		ACTIVO	3.699.447,64 €
		PASIVO	3.699.447,64 €
<b>2</b>	<b>RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL</b>		
		AHORRO	249.843,97 €
<b>3</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>		<b>196.902,98 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	196.902,98 €
	Saldos de dudoso cobro	0,00 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00 €
<b>4</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>151.656,07 €</b>
	<b><u>c) Cuenta General del O.A.L. "Conservatorio de Música y Danza":</u></b>	
<b>1</b>	<b>BALANCE</b>	
	ACTIVO	469.806,00 €
	PASIVO	469.806,00 €
<b>2</b>	<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>	
	DESAHORRO	1.137,72 €
<b>3</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	<b>23.497,88 €</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	22.138,39 €
	Saldos de dudoso cobro	1.359,49 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00 €
<b>4</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>-704,68 €</b>
	<b><u>d) Cuenta General de la E.P.E "San Vicente Comunicación":</u></b>	
<b>1</b>	<b>BALANCE</b>	
	ACTIVO	45.951,80 €
	PASIVO	45.951,80 €
<b>2</b>	<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	
	PÉRDIDAS	287.650,92 €
<b>3</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>285.000,00 €</b>
<b>4</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	
	PÉRDIDAS	2.650,92 €
	<b><u>e) Cuenta General de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.:</u></b>	
<b>1</b>	<b>BALANCE</b>	
	ACTIVO	58.700,40 €
	PASIVO	58.700,40 €
<b>2</b>	<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	
	PÉRDIDAS	2.288,22 €

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. "Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza", del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes", E.P.E "San Vicente Comunicación" y de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L." al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)** interviene primero para criticar la política económica que está haciendo el PP en el gobierno municipal, conservadora, de quedarse quieto, que no activa políticas de empleo por iniciativa propia, sólo dependiendo de otras administraciones, que no promueve el crecimiento del tejido industrial, dejando el centro polifuncional a la iniciativa privada y está cerrada en este momento. Y que no disminuye la deuda más de 7 millones con la Conselleria, aplazando los pagos anuales hasta 2015, ante la espera que la economía global dé un giro o que el próximo partido en el gobierno de San Vicente lo resuelva. No mantiene la cohesión social que siempre repercute en la riqueza de un pueblo y no hace políticas activas para el bienestar social.

En cuanto a los 'números', se han producido cambios en la ingeniería contable, que suponen que el Sr. Concejal de Hacienda desmenuzará con esmero, agradeciendo a todos los técnicos, desde la Sra. Interventora hasta el último administrativo de esa Concejalía por el esfuerzo que realizan por ajustarse a la lluvia de reformas que se ha venido sucediendo de enero a julio. Pero el hecho de tener que cambiar la metodología de trabajo no cambia que las obligaciones pendientes de pago se han duplicado de 2010 a 2011, pasando de 3 millones a 6 millones. Tampoco cambia, según el informe de intervención, las desviaciones financieras acumuladas de carácter negativo que ascienden a seis millones y medio, de los cuales, 4.800.000 corresponde a proyectos de gastos con financiación afectada, en los que si bien se ha ejecutado el gasto, la financiación prevista no se ha materializado en fecha 31 de diciembre de 2011. Y por el 1.578.000 de remanente negativo de tesorería de 2011, unidos al 1.589.000 más intereses a pagar por la expropiación de los terrenos del cementerio, este ayuntamiento tendrá que aprobar un exigente plan de saneamiento este mismo año.

Desde Esquerra Unida quieren que la ciudadanía de San Vicente se entere de la situación, ya que igual que han sufrido y sufren los recortes en salarios, la subida del IBI, del IVA y la pérdida de garantías sociales, tienen que saber que el plan de saneamiento anterior al presupuesto de 2013, va a repercutir en el empobrecimiento de los sanvicenteros, pidiendo a los Concejales del PP que comiencen a hacer algo, que la política conservadora de contener el aliento y esperar a que el tifón pase ya no es posible, anunciando el voto será en contra.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** tras anunciar la abstención de su grupo, explica que la Cuenta General es un estado contable de cierre de un presupuesto municipal que viene a reflejar esa foto fija de cómo se han ejecutado y cómo están las partidas contables al cierre del ejercicio y por esos no pueden rechazarlo, ya que es un tema técnico que viene avalado por todos los informes de intervención, pero tampoco pueden dar su visto bueno, sobre todo por el presupuesto que lleva aparejado con el que han sido ya bastante críticos, mostrando su preocupación en particular con la caída en casi tres millones del remanente de tesorería y por el resultado presupuestario ajustado, que ya suma casi 500.000 euros de cifra negativa.

Termina pidiendo que estos estados contables se trasladen con la diligencia y en función de los plazos adecuados que marca tanto el Síndico de Cuentas como el resto de organismos para no entrar, como en años anteriores, fuera de plazo de los mismos.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda** agradece las felicitaciones a los funcionarios de este ayuntamiento en la confección y rendición de las cuentas que, sin duda, ejemplo de correcta aplicación de la técnica contable, y de los mejores departamentos económicos que ha conocido, de una elevadísima calidad técnica.

Y explica que la cuenta refleja la realidad, la imagen fiel, de lo que sucede, y no es por tanto este el momento de entrar a debatir sobre la política económica seguida y que ha dado lugar a que sean estas cuentas y no sean otras, que cree debe tratarse en el debate de presupuestos generales o de su liquidación. Y como ya se desprendía de la liquidación del presupuesto, existe la necesidad de un plan de saneamiento, que se está confeccionando y que será presentado a este Pleno con ocasión o antes de la aprobación de los presupuestos



*del ejercicio 2013. Destaca también que las cuentas van a ser presentadas dentro de plazo, haciendo un esfuerzo de previsión y de trabajo, y en un ejercicio de transparencia, se van a publicar en la página web para que todos los ciudadanos de San Vicente las conozcan, por su gran extensión, los números y los cuadros mas importantes.*

#### **4. CUMPLIMIENTO SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, FECHA 29.11.2011, CONFIRMATORIA DE OTRA DEL TSJ, SOBRE VALIDEZ DEL JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN POR LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL FIJADA POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE ALICANTE**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 20 de Abril de 2006, el Jurado Provincial de Expropiación (JPE) de Alicante adoptó, en el expte. 131/2005, Acuerdo de fijación de justiprecio respecto a la expropiación para la ampliación del cementerio municipal, seguida por ese Ayuntamiento de una parcela de 22.639,26 m2 propiedad de D. Felipe Fuster Tasa, que se valoró por el JPE en un total de 2.129.673,29 euros.

El anterior Acuerdo del JPE, fue ratificado por la Sentencia del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana nº 269/08, de 7 de Marzo de 2008, confirmada por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 29 de Noviembre de 2011.

De la cantidad adeudada por el Ayuntamiento, el propietario ha percibido a cuenta 540.447,12 euros, en cumplimiento de la providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de 17 de Febrero de 2009 por la que el Ayuntamiento ingresó a D. Felipe Fuster Tasa la cantidad de 416.117, 12, en concepto de ejecución provisional, a lo que hay que sumar 124.330 euros, como depósito previo, quedando un resto de 1.589.226,17 euros, mas los intereses correspondientes.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, que establece que la actuación municipal debe estar enmarcada en un escenario de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria y el elevado importe pendiente de abonar por la expropiación, es aconsejable establecer un calendario de pagos que abarque varios ejercicios presupuestarios, para cumplir esta obligación

Que, en este sentido, el interesado ha manifestado por escrito de 3 de Septiembre de 2012 que está dispuesto a aceptar el calendario de pagos, en varios ejercicios, de la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento, y acepta el plan de pagos que firma en hoja adjunta en prueba de conformidad, y cuyo resumen es el siguiente:

Septiembre 2012.....	229.694,19 euros
Febrero 2013.....	367.289,83 “
Septiembre 2013.....	238.383,93 “
Septiembre 2014.....	707.205,65 “
Septiembre 2015.....	834.343,73 “
Total.....	2.376.917,33 euros

El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo ha emitido informe favorable de 14.09.12, en los siguientes términos:

“El cabal cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo y el de la confirmada por ésta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, citadas en antecedentes, exige a su vez cumplir con lo dictaminado por el Jurado Provincial de Expropiación en cuanto al justiprecio de la parcela de ampliación del cementerio municipal propiedad de D. Felipe Fuster Tasa, si bien al tratarse de una cantidad tan elevada cabe plantear un calendario de pagos en varios ejercicios presupuestarios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

Nos encontramos por tanto ante una situación asimilable a la prevista por el art. 106.4 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa al señalar que: “Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla”.

En todo caso se requerirá el informe favorable de la Intervención Municipal.

En caso de ser favorable el informe de la Intervención, el Ayuntamiento podría aprobar el citado calendario de pagos mediante acuerdo del Pleno de la Corporación. El pago efectivo de cada uno de los plazos, deberá condicionarse a la acreditación de la titularidad de la propiedad o, en su caso del derecho a cobrar, así como la adquisición libre de cargas, mediante información del Registro de la Propiedad.

Conclusiones: Condicionado al informe favorable de la Intervención Municipal, se informa favorablemente el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana nº 269/08, de 7 de Marzo de 2008, confirmada por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 29 de Noviembre de 2011, relativas a la validez del Acuerdo del Jurado Provincial sobre justiprecio de la parcela para ampliación del cementerio, propiedad de D. Felipe Fuster Tasa , según el citado calendario de pagos, previa acreditación en cada pago de la titularidad de la propiedad o, en su caso del derecho a cobrar el justiprecio, así como la adquisición libre de cargas de la finca, mediante información del Registro de la Propiedad.

El Acuerdo del Pleno, en su caso, deberá ser puesto en conocimiento del Tribunal competente”.

La interventora municipal por su parte informa (14.09.12) que:

“

- El importe total en el que se fija el justiprecio asciende a 2.129.673,29 euros, de los cuales ya han sido abonados al propietario de la parcela 540.447,12 euros, según consta en la contabilidad, quedando por tanto, pendiente de abonar 1.589.226,17 euros, más los intereses correspondientes.

- El interesado ha manifestado su conformidad por escrito a :

1. La cantidad pendiente de abonar, por importe 1.589.226,17 euros.

2. Los intereses correspondientes a la demora en la determinación del justiprecio, por importe de 107.264,25 euros que se deben calcular de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa, y que a efectos contables y presupuestarios se consideran mayor valor del terreno.

3. Los intereses correspondientes a la demora en el pago calculados a fecha fija de 13 de abril de 2012, por importe total de 489.719,77 euros de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, y que afectos contables y presupuestarios se consideran gastos financieros.

4. Un calendario de pagos en el que se incluyen unos intereses pactados al 5% por el aplazamiento del pago del principal (1.589.226,17 euros), que se extiende hasta el año 2015, según las anualidades previstas en cuadro anexo.

El importe pendiente de abonar al propietario asciende a un total de 1.589.226,17 más intereses, que es una cuantía que por su importe no puede ser asumida en este ejercicio presupuestario sin afectar de forma significativa a la prestación de los servicios y a la propia Hacienda municipal. Además hay que recordar que este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan Económico-Financiero 2012-2015 por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2010 y que con motivo de la liquidación del Presupuesto 2011, además se encuentra en situación de remanente negativo de tesorería por lo que si no se adopta ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) debe elaborar antes de la aprobación del Presupuesto 2013 un Plan de Saneamiento que permita recuperar el Remanente de Tesorería dentro de un escenario de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ante esta situación, y de acuerdo al artículo 106.4 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, que según el informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 14 de septiembre es asimilable a este caso, se plantea un calendario de pagos para satisfacer las cantidades pendientes de abonar más los intereses correspondientes, al cual el interesado ha prestado conformidad, y el cual se deberá remitir al Tribunal correspondiente.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria para cumplir con el calendario de pagos, se informa que para hacer frente a los pagos correspondientes a la anualidad 2012, en el Presupuesto municipal del año 2012 existe crédito adecuado y suficiente por importe total de 229.694,19 euros tal y como se acredita en los correspondientes certificados que se acompañan a este informe.

Para los pagos correspondientes a las anualidades 2013, 2014 y 2015 se deberán consignar las cuantías correspondientes en los Presupuestos del Ayuntamiento de los años 2013, 2014 y 2015, quedando subordinado el cumplimiento de estos pagos de a la existencia de crédito adecuado y suficientes en los Presupuestos de ejercicios futuros.

No obstante, esta Intervención informa, que para garantizar que sea posible asumir estos pagos en ejercicios futuros dado la relevancia de su importe, estos compromisos deben quedar recogidos expresamente en el Plan de Saneamiento que el Ayuntamiento ha de aprobar antes de la aprobación del Presupuesto 2013, en caso de no llevar a cabo, ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLHL”.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor PP y 9 abstenciones (5 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el cumplimiento total del Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de 20 de Abril de 2006 de justiprecio de los terrenos expropiados para ampliación del cementerio municipal, propiedad de D. Felipe Fuster Tasa, ratificado por la Sentencia del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana nº 269/08, de 7 de Marzo de 2008, confirmada por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 29 de Noviembre de 2011, por un importe total pendiente de pago, incluidos intereses, de 2.376.917,33 euros, según el calendario de pagos aceptado por el expropiado, que se aprueba en los términos que constan en la parte positiva y en las condiciones de los informes técnicos transcritos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación respecto al pago correspondiente a 2012 por importe de 229.694,16 Euros, con cargo al Presupuesto vigente, y autorizar y disponer el gasto de ejercicios futuros respecto a las anualidades de 2013, 2014 y 2015, según el calendario de pagos acordado.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas actuaciones, gestiones y operaciones jurídicas complementarias exija el cumplimiento de los anteriores acuerdos, incluido firma de escrituras notariales, acta de pago e inscripción en los registros públicos.

CUARTO.- Comunicar al Tribunal competente el cumplimiento de la Sentencia en los términos aprobados en estos Acuerdos.

QUINTO.- Notificar al interesado los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** dice que le parece escandaloso que el Ayuntamiento haya de pagar 800.000 euros en intereses de demora, pues cuando se planteó la expropiación de la parcela para ampliar el cementerio todos los grupos municipales estuvieron de acuerdo, era un servicio público que se había de dotar, de ampliar,



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

*pero no la pagaron en la época en que el ayuntamiento tenía una situación económica mucho más saneada porque se optaba por proyectos más vistosos que proporcionaban réditos electorales más fuertes que la ampliación del cementerio y se acudió a los tribunales, como respecto a la reclamación de CESPRA, respecto a las cantidades que se le deben por la variación de peso de las basuras, ya que se impugnó la resolución del Tribunal de Expropiación, que tiene toda la presunción de legalidad, de su imparcialidad y solvencia técnica y continuaron hasta el Supremo, que finalmente ha fallado en contra del ayuntamiento y ahora en una situación económica el ayuntamiento tiene que afrontar una deuda oculta que ni los ciudadanos ni los grupos políticos conocen y que no se contabiliza en el presupuesto hasta que los tribunales fallan en contra y esto lo que hace es hipotecar las futuras corporaciones locales, y piensa que en su economía doméstica no adoptan las mismas decisiones que en el caso de la expropiación de los terrenos del cementerio.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** recuerda que el 20 de abril de 2006 el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante adoptó el acuerdo de fijación de justiprecio en 2.129.000 euros para indemnizar al propietario del terreno para la ampliación del cementerio, por su expropiación forzosa, que era un valor muy superior al que el Ayuntamiento había puesto sobre la mesa en su hoja de aprecio, de unos 500.000 €, y un millón de euros inferior al que había demandado el propietario. Que el equipo de gobierno consideró que debía recurrir ese acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación y para ello acudió al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que falló desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, confirmando el acto administrativo impugnado; también se recurre en casación ante el Tribunal Supremo que vuelve a fallar en contra por lo que tras siete años el Consistorio ha de abonar al propietario de los terrenos el justiprecio que se fijó en el año 2006 por el Jurado Provincial de Expropiación, incrementado con todos los intereses que se han generado durante este tiempo más los establecidos en virtud del calendario de pago pactado, en definitiva, 787.000 € en intereses por este empecinamiento del equipo de gobierno en no dejar zanjado el tema con el acuerdo del Jurado Provincial y seguir recurriendo una instancia tras otra, que parece que fue para demorar el pago, como tantos otros, hasta el año 2015.

Y se plantea el Sr. Selva cuántos planes sociales se podrían haber desarrollado de no tener que destinar estos 800.000 euros a pagar intereses; y en que sentido afectará este nuevo pago de casi 2,5 millones de euros al Plan de Estabilidad Municipal por el desequilibrio financiero que presentan las cuentas, cada vez más deterioradas por su gestión y que se ha puesto en evidencia en la cuenta general aprobada en el punto anterior, por todo lo que anuncia su voto de abstención ya que no pueden estar en contra del acatamiento de una sentencia, pero tampoco se pueden apoyar estas condiciones que se plantean y sobre todo por el proceso que se ha seguido hasta la fecha, ya que esta decisión afectará a la solvencia futura de nuestro Ayuntamiento, provocada por ir demorando el pago a costa de recursos y apelaciones a sabiendas, incluso, de que era difícil justificarlos y ganarlos, para con ello ir demorando también el pago de la expropiación y retrasarlo lo máximo posible, y esta será otra más de sus herencias a los próximos equipos de gobierno.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda** explica que en cuanto a la determinación del justiprecio de la expropiación, nadie discutió ésta, para hacer una ampliación que va a dejar un cementerio para el municipio de San Vicente, quizá para los próximos 100 años, con espacio para aparcamiento, etc., una buena inversión para San Vicente, que no ha terminado con la adquisición de los terrenos sino que se ha completado con la construcción de la urbanización, alrededor de 1.400.000 euros, que tuvo lugar en ejercicios pasados, además de la construcción de nichos que periódicamente se va produciendo, y al ayuntamiento le pareció que el precio que había definido el Jurado Provincial de Expropiación no era el correcto porque los informes jurídicos que tenía el ayuntamiento decían eso, y por eso se continuó el pleito, y en ningún caso los tribunales han apreciado temeridad, es decir, razones de fondo había. También hay que considerar que el justiprecio fijado podía haberse rebajado en 100.000 o en 200.000 euros y el ayuntamiento de San Vicente se los hubiera ahorrado. Pero por otro lado, se olvida que las inversiones se financian aproximadamente a veinte años, como la obra de urbanización con más de 800.000 euros de



*un préstamo que se estará pagando hasta dentro quizá de quince años, sin embargo la expropiación les parece que hay que pagarla al contado y con ahorros del ayuntamiento, lo que no es lógico, ya que la expropiación se habría financiado con un préstamo que hasta este momento no se ha necesitado porque en los tribunales se ha estado luchando para no tener que pagar al contado, pero el tiempo de demora desde que se presenta el recurso hasta la sentencia del Tribunal Supremo, debe liquidarse al tipo de interés de demora del 4% que, por cierto, no es un interés descabellado para los tiempos que han corrido desde el año 2006 hasta ahora. Y además se va a aplazar el pago en 3 ejercicios, 2013, 2014 y 2015, porque así se ha acordado con el interesado, sin dejarlo a futuras corporaciones, ya que se va a pagar íntegramente en este mandato, lo que no hubiera ocurrido si se hubiera financiado con un préstamo a largo plazo.*

**La Sra. Jordá** recuerda que la valoración se apoya en un informe de la empresa del Sr. Quesada, imputado en varios asuntos relacionados con el Plan General de Alicante y en cambio le quitan credibilidad y acuden a los tribunales para cuestionar una resolución del Jurado de Expropiación que no hay quien tumbe y además los intereses de demora y además se podría haber acudido al ICO, etc., por lo que la gestión de la expropiación del cementerio ha sido ruinoso, porque han producido unos intereses de demora terribles para este ayuntamiento en un momento de crisis económica.

**El Sr. Selva** llama la atención sobre la calificación de la política del Partido Popular como de austeridad, lo que no comparte. Y acusa al Sr. Marco de faltar a la verdad a sabiendas, cuando dice que se va pagar todo en esta legislatura puesto que se prevé pagar en septiembre de 2015, 834.000 euros y tampoco entiende que para intentar ahorrar 100 o 200.000 euros se gasten 800.000 euros en intereses, lo que califica políticamente de temeridad, aunque no lo digan los tribunales.

**El Sr. Marco** contesta al Sr. Selva que el presupuesto de 2015 lo va a hacer esta Corporación y este equipo de gobierno y en ese presupuesto se tendrá en cuenta el pago para ese año y eso no se puede calificar de faltar a la verdad y a sabiendas, ya que es una cuestión técnica o semántica. Y en cuanto a que la política de austeridad no es la que sigue el Partido Popular no hay más que coger las cifras de los presupuestos de los últimos ejercicios desde el año 2008. por ejemplo, año en que se ha producido la necesidad de ser austeros, no hay más que tomar la cifras de los gastos y ver que el ayuntamiento ha practicado un ejercicio de austeridad extrema, ejemplo en muchos sitios, lo que pasa es que no quieren entender el argumento que en cuanto a como deben financiarse las inversiones; da igual, si hubiéramos aceptado el pago en la primera vez que se determinó que procedía pagar la cantidad que dijo el Jurado Provincial de Expropiación, lo lógico hubiera sido acudir a un préstamo, y la Sra. Jordá cree que un préstamo al 4% es un disparate, pero lo que es un disparate es que algún banco lo dé hoy y cree que es un acierto, poder concluir desde el año 2006 hasta el año 2015, nueve o diez años, el pago de una expropiación de dos millones de euros, un esfuerzo que va a hacer el ayuntamiento y que va a dejar zanjado este tema para muchos años.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

## **5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30 DEL PLAN GENERAL (REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 18 de septiembre, en la que EXPONE:

Por el Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico se presentó propuesta técnica de 30ª modificación puntual del PGOU referida a “redelimitación de la UA/7”. La propuesta se presenta como una corrección técnica de la delimitación determinada por el Plan General, con el objeto de identificar con rigor y precisión los terrenos afectos por las determinaciones del Plan y las alineaciones rectas que fija en el entorno. Las nuevas determinaciones de la propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

- “a) No afectan a la calificación del suelo: tanto los espacios dotacionales (red viaria en este caso) como los edificables permanecen como estaban. No se altera el aprovechamiento objetivo. Pero al ampliarse la delimitación del ámbito hay, lógicamente, alteración del reparto d cargas, alteración mas formal que real porque las parcelas incluidas no habría podido en absoluto ejercer individualmente sus posibilidades de edificación sin incorporarse realmente a la actuación de la UA/7, es decir, se llegaría inevitablemente a la situación que se propone.
- b) No supone la introducción de determinaciones que alteren la sostenibilidad ambiental o económica municipal.
- c) No tiene el carácter de ordenación estructural”.

El Pleno del Ayuntamiento de 27 de Junio de 2012 acordó el sometimiento a información pública de la modificación puntual, a efectos de alegaciones, lo que se ha llevado a cabo mediante publicación del anuncio correspondiente en el tablón municipal, periódico Información de 9 de Julio de 2012 y Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 8 de Agosto de 2012. No se han presentado alegaciones.

El Jefe del Servicio jurídico y administrativo de Urbanismo, con el conforme del Secretario, ha emitido **informe jurídico favorable** con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).
- b) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)  
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.
- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Esta información se ha verificado mediante publicación del anuncio correspondiente en el tablón municipal, periódico Información de 9 de Julio de 2012 y Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 8 de Agosto de 2012. No se han presentado alegaciones.

B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. En este caso no hay otras administraciones afectadas.

3ª Aprobación definitiva.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso según la propuesta del Servicio de Arquitectura Pública, previos los trámites oportunos, que en este caso es únicamente la información pública por plazo de un mes, verificada sin alegaciones, ya que no hay necesidad de informes sectoriales ni otros trámites. De conformidad con los arts. 104 y 106 de la LUV una vez aprobada definitivamente la modificación puntual, se publicarán sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia diligenciada de la modificación a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

4ª.- Quórum y Órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación definitiva como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual del Plan General”.

El Pleno Municipal, hallándose presentes veinticuatro de sus veinticinco componentes previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (5 PSOE , 4 EU) y, por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la 30ª Modificación del Plan General, relativa a la redelimitación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO: Publicar las normas urbanísticas de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia diligenciada de la modificación a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo

Intervenciones

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU** anuncia el voto de su grupo en contra de esta nueva modificación puntual del Plan General, por la posición de totalmente en contra de que se modifique puntualmente el Plan General, después de veintiún años. En cuanto a esta modificación en concreto, han planteado que se trataba de una modificación meramente técnica, abrir una calle, pero creen que el objetivo es dar aprovechamiento urbanístico a unos vecinos que no estaban dentro de este plan de actuación y que ahora se amplía y entran dentro de esta modificación haciendo un PAI que como es terreno urbano consolidado, en edificación y urbanización, es ilegal y están en contra que unos vecinos queden desprotegidos, que tienen la vivienda habitual allí, que viven de su pensión, por lo que plantean que cuando se presente el plan de urbanización y la reparcelación, que amparasen a estos vecinos, que tienen como único patrimonio su casa.

Expone la Sra. Jordá que las modificaciones se deben hacer por interés general y además los vecinos no saben exactamente que pasará y les gustaría que se les protegiera cuando aparezca un urbanizador.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** recuerda que en la aprobación inicial ya votaron en contra por la necesidad de no modificar de manera puntual más el Plan General, sino acometer de manera decidida la revisión integral del mismo y, en definitiva, una nueva aprobación de un planeamiento integral, equilibrado y sostenible para todo el término municipal de San Vicente, y que esta modificación puntual es quizá el exponente más claro de un parche urbanístico y aunque tiene cuestiones positivas, porque se van alinear unos parámetros urbanos que quedarán delimitados en mejor sentido, con mayor criterio pero hablando con los afectados de los terrenos hay contradicciones, hay gente que está de acuerdo, hay gente que está menos de acuerdo, porque al ampliar el término se va a afectar a más viviendas y, por tanto, más propietarios y ello va a hacer disminuir pues todas las posibles cargas que de ello se deduzca.

Concluye anunciando su voto en contra, como siempre en cualquier modificación puntual.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo** destaca que el vial al que se hace referencia en esta modificación puntual ya venía reflejado en la trama viaria de los planes del 58, del 68, del 78 y del 90, y que supone una mejora urbana importante, tanto la alineación de dicho vial, que permite la conexión directa de la calle Reyes Católicos con la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

*Avda. de la Libertad, como la posible renovación edificatoria de un entorno industrial claramente obsoleto y, como se dice en la propuesta, la modificación no altera ni calificación de suelo ni aprovechamientos ni ordenación estructural, se trata de incrementar la superficie afectada en el reparto de cargas que esto. Además, es una alteración más formal que real porque las nuevas parcelas incluidas no podrían haber ejercido individualmente sus posibilidades de edificación sin incorporarse a la nueva situación.*

*Además, aunque no corresponde hablar ahora de la gestión, es decir, la reparcelación, aclara por la posible alarma social, absolutamente injustificada que esta modificación permite cambiar el modelo de gestión, que antes era por expropiación y ahora puede pasar a reparcelación, como consecuencia de la ampliación del ámbito. Esto se les ha comunicado a los vecinos en las diversas reuniones mantenidas y que la importancia de esto radica en que este proceso de reparcelación permite mantener las fincas iniciales en su caso salvo que la calle coja la casa entera, lo cual es una obviedad y, además, cogería únicamente a dos casas deshabitadas. El resto de propietarios, podría mantener su edificación con la ventaja de haber ampliado el ámbito aproximadamente por cinco, es decir, si antes esos propietarios a los que ustedes hace referencia tenían que pagar cinco, ahora tienen que pagar uno y luego con la reparcelación ya entra en juego las propiedades que se reducen como consecuencia del vial.*

*Termina el Sr. Carbonell diciendo, respecto a las observaciones de los grupos del nuevo Plan General, que están trabajando en la elaboración de un buen Plan General para San Vicente, sin las prisas de la presión urbanística, dando importancia a elementos patrimoniales, a los elementos paisajísticos, a la adecuada integración de nuestro municipio en el área metropolitana y todo ello en la línea del modelo de ciudad adoptado en estos últimos años de apertura del casco hacia nuestra universidad, de creación de espacios urbanos de calidad, de mejora de las comunicaciones, aprovechando nuestro posicionamiento estratégico para la actividad industrial y este documento será sometido a la participación pública y consenso necesario para disponer del mejor Plan General para nuestro municipio.*

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

#### **6. DESARROLLO LOCAL. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PYMES COMERCIALES DESARROLLADAS EN EL MARCO PROYECTO EUROPEO LIFE+GREEN COMMERCE.**

De conformidad con la propuesta conjunta de la Concejala Delegada de Comercio y del Concejale Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 18 de septiembre, en la que EXPONEN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de una Agencia de fomento de Innovación Comercial (AFIC) oficina especializada en comercio local que presta sus servicios de asesoramiento técnico a la propia administración, así como a los comerciantes y emprendedores de la localidad y una Oficina de Información MedioAmbiental (OIMA) encargada de informar y divulgar las buenas prácticas medioambientales entre el sector empresarial de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Siendo concedores del proyecto europeo LIFE+Green Commerce, liderado por la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Comercio que tiene como principal objetivo la minimización de impacto ambiental del pequeño comercio.

TERCERO.- Que dicho proyecto, ha permitido desarrollar una herramienta de autoevaluación online publicada en [www.lifeplusgreencommerce](http://www.lifeplusgreencommerce) a través de la cual cualquier comerciante interesado puede analizar su situación actual y las posibles áreas de mejora en lo respectivo a la relación del trabajo diario de su comercio con el medio ambiente y que, junto a la autoevaluación mencionada, se ha articulado la posibilidad de reconocer el esfuerzo de los comercios que superen un proceso de seguimiento consistente en la evaluación presencial de sus



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

establecimientos mediante un distintivo “Green Commerce” que ponga en valor el compromiso de las PYMES comerciales con el medio ambiente.

CUARTO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está interesado en trasladar a su municipio la metodología desarrollada por el proyecto LIFE+Green Commerce, a través de las oficinas AFIC y OIMA.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre la Consellería de Economía, Industria y Comercio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la implantación de la metodología de reducción del impacto ambiental de las pymes comerciales desarrollada en el marco proyecto europeo LIFE+Green Commerce

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia para ejecutar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y para la firma del Convenio.

**7. CULTURA. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA. EJERCICIO 2011**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorios de Música y Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 18 de septiembre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12 h) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades y Gestión del ejercicio 2011 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

**APROBAR** la Memoria de Actividades y Gestión del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, referida a la anualidad 2011.

**8. DEPORTES. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. EJERCICIO 2011**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 18 de septiembre, en la que EXPONE:

El Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2012, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 10.g) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2011 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

**APROBAR** la Memoria de Actividades del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente, referida a la anualidad 2011.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

No se presentan asuntos

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL 11 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Desde el día 11 de agosto al 13 de septiembre actual se han dictado 106 decretos, numerados correlativamente del 1381 al 1486, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1381	13.08.12	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013598570.
1382	13.08.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2012.
1383	14.08.12	Alcaldía	Delegando funciones Alcaldía en el primer Tte. Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor desde el 19 al 23 de agosto ambos inclusive
1384	14.08.12	Alcaldía	Lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento tribunal y realización prime ejercicio, 8 plazas de auxiliar de oficios varios.
1385.	14.08.12	Alcaldía OAL Deportes	Recurso contra propuesta de contratación de 3 interinos como auxiliares de instalaciones deportivas
1386	14.08.12	Alcaldía	Delegar en la Concejala Carmen Victoria Escolano Asensi celebración matrimonio civil.
1387	16.08.12	Alcaldía	Autorización comisión de servicios en el ayuntamiento de Elche a D. Matias Manuel Molla Berenguer, Agente de Policía Local
1388	16.08.12	Alcaldía OAL Deportes	Complementos productividad personal OAL nómina mes de agosto de 2012.
1389	17.08.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales en el Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública
1390	17.08.12	Alcaldía	No convocar sesión ordinaria de las Comisiones Informativas y Pleno de agosto de 2012.
1391	17.08.12	Alcaldía OAL Deportes	No convocar sesión ordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1392	17.08.12	Alcaldía	Delegar funciones de Alcaldía en el primer Tte. Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor durante los días 2 al 8 de septiembre de 2012.
1393	17.08.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina de agosto los complementos de productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1394	17.08.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 33. Total importe: 2.664,00 euros.
1395	17.08.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas a expte. sancionador 2404365215 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1396	17.08.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas a expte. sancionador 2404365218 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1397	17.08.12	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución de expte. sancionador 2404366349 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1398	17.08.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa. Referencias 288 a 361/12, que ascienden a 8.497,90 €
1399	20.08.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Declaración de abandono de animal y cesión del mismo al peticionario. Nº microchip: 953000005005184.
1400	20.08.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Requerimiento sanitario a Excavaciones C. Soler SL para subsanación condiciones sanitarias de la vivienda sita en c/ Calatrava 28.
1401	21.08.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local para el día 24 de agosto de 2012.
1402	21.08.12	Alcaldía	Resolución recurso contra valoración ejercicio teórico práctico del Tribunal calificador 3 funcionarios interinos auxiliares instalaciones deportivas y constitución bolsa de empleo.
1403	21.08.12	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos uso público con hinchables en Parque Norte.
1404	21.08.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013844318.
1405	21.08.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013705933.
1406	21.08.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (10 inscripciones).
1407	21.08.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (9 inscripciones).
1408	23.08.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
1409	23.08.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q/2012/15) correspondiente a la nómina del mes de agosto de 2012.
1410	24.08.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 11. Total importe: 701,00 euros.
1411	24.08.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
1412	24.08.12	Alcaldía	Estimación Recurso interpuesto contra expte. sancionador 2404353408 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1413	24.08.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas,



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

			sillas y barras con finalidad lucrativa rfa. nº 362/2012.
1414	24.08.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR) rfas. nº 39 a 48/2012.
1415	24.08.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfa. nº 366 a 455/2012.
1416	24.08.12	Alcaldía	Delegación en D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 24 y 25 de agosto de 2012.
1417	24.08.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/133 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (pago 3.4. –mes agosto) aprobadas en JGL 15.6.12 y reconocimiento de obligaciones.
1418	24.08.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/131 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas por JGL.
1419	24.08.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/134 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas por JGL de 18.5 y 13.7.12.
1420	24.08.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/137 de Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (pago 2.4 mes agosto) aprobadas por JGL 13.7.
1421	24.08.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/138 de Ayudas Renta Garantizada de Ciudadanía (pago 2.4 mes agosto) aprobadas por JGL.
1422	27.08.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal.
1423	27.08.12	C. Hacienda	No aprobación factura A 2012/1126 por contener defecto formal.
1424	27.08.12	C. Hacienda	No aprobación factura A 2012/1126 por contener defectos formales.
1425	27.08.12	C. Hacienda	Anulación en el Registro General de Justificantes las facturas a las que hace referencia el antecedente nº 1 por recepción de facturas rectificadas en fecha 22.08.12.
1426	28.08.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/135 de 17.8.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1427	28.08.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/139 de 23.8.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1428	28.08.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2012/143 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de agosto.
1429	28.08.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones de fase previa (Q/2012/27) correspondiente a la nómina el mes de agosto de 2012 al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1430	29.08.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2012.
1431	29.08.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XXIII. Expte.: 126/2012.
1432	29.08.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/136 de 16.8.12 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1433	29.08.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/142 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas por JGL.
1434	29.08.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvenciones concedidas a ONGs correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondiente a ejercicio 2011.
1435	29.08.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 985120014705772.
1436	29.08.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Nº microchip: 94100002791435.
1437	31.08.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 4.9.12.
1438	31.08.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 4.9.12.
1439	31.08.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 4.9.12.
1440	31.08.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 4.9.12.
1441	31.08.12	Alcaldía	Delegación en D. José Juan Zaplana López y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 31 de agosto de 2012.
1442	31.08.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 382/2012. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1443	31.08.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 432/2012. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1444	31.08.12	Alcaldía	Reconocimiento de la obligación y pago anticipado de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de ayudas a entidades culturales 2012.
1445	31.08.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 20. Total importe: 1.742,00 euros.
1446	31.08.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
1447	31.08.12	C. Hacienda	Constitución de fianza a favor de la dirección general de política energética y minas para instalación de placas fotovoltaicas.
1448	31.08.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/140 de 23.08.2012.
1449	04.09.12	Alcaldía	Prórroga de la comisión de servicios de adjunto a jefe de servicio de los servicios técnicos.
1450	04.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Baja Vado 1990. Expte. V-33/2012. C/ Labradores, 18, Izrda.
1451	04.09.12	C. Infraestruct.	Terminación de procedimiento de rescate de parcela nº 14 de la Calle San Andrés del Cementerio Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

1452	04.09.12	C.Infreestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
1453	04.09.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/145 de 31.08.2012.
1454	05.09.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2012.
1455	06.09.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 10 de septiembre de 2012.
1456	06.09.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal del 1 al 31 de septiembre.
1457	06.09.12	Alcaldía	Delegar en D. Francisco J. Cerdá Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 7.9.12.
1458	06.09.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/144 de 31.08.2012.
1459	06.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Devolución de ingresos por alquiler de instalaciones –XXIV. Expte. 128/2012.
1460	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM-19/2012. Pda. Raspeig, polg. 10, parc. 35.
1461	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 252/2012. C/ Cura Francisco Maestre, 8, 3º L.
1462	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 247/2012. Pda. Boqueres, políg. 6, parcela 155.
1463	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segregación expte. M.F. 4/2012. Crta. de Agost, 108.
1464	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 22/2012. C/ Río Tajo, 15.
1465	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 21/2012. C/ Mayor, 56.
1466	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 238/2012. C/ Alicante, 96 B.
1467	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 246/2012. C/ Alicante, 33, c.v. C/ Poeta Zorrilla.
1468	06.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 249/2012. C/ Doctor Marañón, 14-5º B.
1469	07.09.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 120,00 euros.
1470	07.09.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1471	07.09.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: Multa: 99,00 euros. Pagado: 99,00 euros.
1472	07.09.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 72,00 euros.
1473	07.09.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104063922.
1474	07.09.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 4/1994 de Protección de los animales de Compañía. Identificación del perro: 941000002460483.
1475	10.09.12	Alcaldía	Aprobación ampliación de prórroga forzosa del contrato de servicios de inmovilización, retirada y depósito de vehículos (grúa) del 12.09.12 al 31.10.12.
1476	11.09.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencias de crédito entre aplicaciones cap. I, II, III y VI.
1477	11.09.12	C.Hacienda	Modificación de créditos por generación de ingresos (subvenciones acogimiento familiar, juegos infantiles, equipamiento cardiosaludable).
1478	11.09.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte).
1479	11.09.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas (1) de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
1480	11.09.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas (3) de infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones.
1481	11.09.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas (12) de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
1482	11.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 228/2012. Pda. Raspeig, D-6.
1483	12.09.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14.09.2012.
1484	12.09.12	Alcaldía	Aprobación justificación de las subvenciones concedidas para comedor escolar para conciliación de vida familiar y laboral para el curso 2011-2012.
1485	13.09.12	Alcaldía	Delegar en D. Francisco J. Cerdá Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 14.09.12.
1486	13.09.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo a la peticionaria. Nº microchip: 977200007276201

El Pleno Municipal queda enterado

## 11. MOCIONES, EN SU CASO

### 11.1. Moción Grupo Municipal PP, PSOE, EU: SOBRE FUNCIONAMIENTO LINEA 2 DEL TRAM.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

El 21 de marzo de 2011, hace un año y medio, representantes de las instituciones de la Comunidad Valenciana y de Alicante, entre los que se encontraban Mario Flores, Conseller d' Infraestructures, actual diputado nacional del Partido Popular, Luisa Pastor, la ahora Presidenta de la Diputación de Alicante, Alcaldesa de San Vicente del Raspeig y Sonia Castedo, Alcaldesa de Alicante realizaron un viaje inaugural en un tranvía de pruebas de la Línea 2 que une Alicante - Luceros con el municipio de San Vicente del Raspeig.

En aquel momento, con el trazado, apeaderos y paradas ya finalizados, se habían invertido más de 100 millones de euros en la infraestructura y habían llegado a Alicante seis de los tranvías que iban a ponerse en funcionamiento en la línea y que, según el anuncio de la Conselleria d' Infraestructures y Transports iban a dar cobertura para principios del curso académico universitario 2011-2012. Estos tranvías, actualmente, están estacionados y parados sin dar servicio, en las cocheras de Talleres Campello del municipio de El Campello en Alicante.

Las obras del TRAM en nuestro municipio han servido para una mejora urbana muy importante en el barrio de Santa Isabel, con la eliminación del paso inferior de acceso al mismo sustituyéndolo por una rotonda que ha favorecido de forma notable el tráfico en la zona reduciéndolo en el interior del área residencial y eliminando el desnivel existente entre la carretera y las viviendas.

También ha permitido la reurbanización del tramo de la carretera hacia Alicante dentro de nuestro término municipal, la renovación y ensanchado de las aceras, la introducción de nueva vegetación y la construcción de un carril-bici que conecta directamente San Vicente y la Universidad con el nuevo Bulevar norte de Alicante. La entrada al campus universitario también ha experimentado una notable mejora, configurándose como una emblemática puerta de acceso a la Universidad.

La Generalitat Valenciana ha recurrido a un sistema de adjudicación pública basado en la necesidad, dada la complejidad del proyecto, según alegan, de la concurrencia de empresas privadas para realizar la gestión y explotación de una línea construida íntegramente con dinero público. Esto último pese a que ya existe una empresa pública que gestiona todas las líneas de tranvías, ferrocarriles y metro de la provincia de Alicante, incluida su ciudad, de forma totalmente satisfactoria. El pliego de condiciones actual es el segundo que se realiza al quedar, anteriormente, desierta la adjudicación.

Dicho esto, el Consell continúa con su intención de adjudicar a una empresa privada la gestión y explotación, ignorando que, hasta el momento, existe ya una empresa pública capaz de realizar la gestión y explotación en condiciones de seguridad y calidad.

Es por ello por lo que, en base a lo anterior y al tratarse de una competencia plenaria por afectar directamente a nuestro municipio, vecinos y usuarios proponemos la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Consell a que ponga en funcionamiento la Línea 2 del TRAM que une San Vicente del Raspeig y Alicante, sin más dilación, para dar servicio a los barrios de la zona norte de Alicante, así como al Hospital General, la Universidad de Alicante y San Vicente

2. Que traslade, finalmente, el presente acuerdo a los órganos competentes en la materia de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

#### **ACUERDA**

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

Intervenciones

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)** manifiesta que se han omitido dos puntos en el acuerdo uno referente al gasto diario que supone que el TRAM no esté en funcionamiento y otro, el que su grupo pertenece a la plataforma que se creó para que la gestión del TRAM fuese pública, argumentado que una gestión pública supondría que con el capital humano que tiene la FGV se pondría en funcionamiento en un corto plazo.

La **Sra. Alcaldes** llama la atención sobre el hecho de tratarse de una moción consensuada en Junta de Portavoces y firmada por su grupo por lo que deben ceñirse a la misma, sin perjuicio de presentar otra moción en otro Pleno si desean añadir algo más.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU** manifiesta que efectivamente se ha consensuado el texto, pero que lo único que se quiere añadir es que EU es partidaria de que la manera más directa de que se ponga en marcha sería esa.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que puede tratarse de una mala interpretación. Que esta moción la presentó el Partido Socialista, por registro del día 21 junto con otras ocho, y de ella se han consensuado tres sin que de la propuesta de acuerdo se haya cambiado nada. Añade que simplemente en la Junta de Portavoces ha aclarado que iban a justificar la urgencia de la misma, defender los acuerdos e introducir en la exposición de motivos algunos aspectos de infraestructuras. Con lo cual, como proponente inicial de la moción se ratifica en los acuerdos que son los mismos presentados desde el día 21 y que están en el expediente del Pleno, sin que entienda que haya que traer otro tipo de debates como el de la gestión pública del TRAM, a pesar de que su grupo los apoye por estar también en la plataforma de la movilidad. Señala que de lo que se trata es de desbloquear el asunto, que hubo un compromiso de poner en marcha la línea para este inicio del curso, en septiembre, siendo otro retraso manifiestamente incumplido por parte de la Generalitat, por lo que opina que es positivo que en esta ocasión estén todos los Grupos Políticos de acuerdo en exigir a la Conselleria la urgente puesta en funcionamiento de la misma.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** recuerda que los portavoces habían acordado ceñirse a los puntos del acuerdo cuando las propuestas fueran por consenso, dejando a un lado los puntos de desencuentro por lo que le resulta curioso que se vuelvan a decir cuestiones que no están acordadas o consensuadas.

Añade que cuando por la mañana se ha iniciado del debate en la Junta de Portavoces EU ni siquiera había leído la moción, con lo cual era difícil establecer un consenso. El Partido Socialista ha tenido a bien contemplar dos propuestas, una respecto al gran cambio producido en la trama urbana por la inversión realizada con la llegada del TRAM fundamentalmente el túnel que existía para el paso soterrado en la Colonia Santa Isabel, el Barrio de la Colonia Santa Isabel, el acceso a la universidad con carril bici, aceras mucho más anchas y una disposición distinta de la trama urbana con acceso a San Vicente fundamentalmente, y la segunda, tal y como públicamente ha manifestado la Alcaldesa en alguna ocasión, que la llegada del TRAM a San Vicente debe hacerse lo antes posible, estando de acuerdo con el Partido Socialista en que todos tendrían que tener un posicionamiento sin rupturas.

## **11.2. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE MODIFICACIONES O CORRECCIONES EN LA GESTION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que su partido cree urgente y necesario traer esta moción al Pleno, máxime cuando este mes coincide con el periodo de cobro, sobre todo en los recibos domiciliados del IBI, que se pasa en torno al



10 de septiembre. Explica que muchos vecinos les han manifestado la imposibilidad o las dificultades que tienen para hacer frente a este recibo, un recibo que ha tenido este año un incremento del 10% en San Vicente, como en tantos otros municipios y que tiene un tipo situado en 1,015 puntos, cuando el máximo legal es 1,1, es decir que se encontrera en su tipo más alto.

Considera necesario realizar una campaña informativa por parte de las entidades municipales y SUMA, sobre las posibilidades del aplazamiento y fraccionamiento que otorga la entidad para realizar pagos personalizados de tributos, consiguiendo con ello aplazar la carga impositiva que les supone a los contribuyentes. También solicita el cambio de este periodo de cobro para pasarlo al 23 de abril o al 5 de agosto, con lo que se podría evitar, el cada vez mas caro inicio del curso escolar y hacer posible que los jubilados puedan sobrellevar esta carga al coincidir con el periodo de cobro de su paga extra.

Pero fundamentalmente lo que pretende el grupo socialista es cambiar la normativa y aplazar o eliminar el interés de demora en el aplazamiento del IBI por plazo no superior a seis meses. Actualmente es posible fraccionar los recibos hasta en seis mensualidades, pero siempre que sean inferiores a 1500 euros y con un interés añadido al 6%.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU**, expone que aunque en principio parece razonable el cambio de fechas planteado por el partido socialista para el cobro del IBI por coincidir con el inicio del curso escolar, ello supondría que ahora se pagara un recibo y en abril el correspondiente al 2013, lo cual no se considera factible en las circunstancias actuales, por lo que su grupo se va a abstener.

Añade que Esquerra Unida ya presentó, hace más o menos un año, una moción para que se adaptase la ordenanza del IBI, y de acuerdo con las posibilidades que otorga la Ley de Haciendas Locales se rebajase el tipo de gravamen a aquellas familias mas necesitadas dentro de las posibilidades del ayuntamiento, de acuerdo con la Ley. El Partido Popular voto en contra y el Partido Socialista se abstuvo.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda. Expone que** la posición de su grupo va a ser rechazar la urgencia y la tramitación de esta moción porque entienden que un expediente como este, requiere, incorporar informes técnico-jurídicos de fiscalización de los cuales no se dispone en este momento, por lo que el acuerdo que se adoptara no estaría justificado.

### **11.3. Moción Grupo Municipal PSOE: INSTAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN A LA REPOSICIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OTRAS PETICIONES EN RELACIÓN AL CURSO ESCOLAR.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** defiende la urgencia por estar comenzando todavía el curso escolar, quizá el más caro de la historia de la democracia en España, ya que la vuelta al cole costará una media de 973 euros por familia, con una serie de atropellos, recortes y reducciones en derechos educativos, tanto para alumnos como para profesores, sin precedentes, por lo que desde su ámbito de actuación continúan con las propuestas planteadas en otros Plenos. En el del pasado junio, se solicitaba un programa educativo municipal que tratara de paliar estos recortes, y ahora, la necesidad de reponer toda la ruta de transporte escolar en el municipio, ya que parece ser que únicamente habrá un autobús para todo el término municipal de San Vicente, y la anulación de la subida del tipo impositivo del IVA previsto en el Real Decreto 20/2012, referido al material escolar. Añade que desde su grupo municipal quieren instar al gobierno de la nación, no solo a revisar el incremento de 17 puntos del IVA por este concepto, ya que España va a tener uno de los IVAs más altos de toda la Unión Europea en la compra de material escolar, sino también a destinar una partida presupuestaria específica, en el presupuesto futuro de la Generalitat



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

Valenciana a un programa de ayudas a material escolar para familias con rentas bajas y desempleadas.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** expone que su Grupo está totalmente a favor de esta moción, y al mismo tiempo denuncia que todos los niños tienen derecho a tener un colegio en un radio de 3 kilómetros por lo que la argucia utilizada por la Conselleria para eliminar el transporte escolar, consistente en trazar una línea recta, les parece lamentable. Añade que la enseñanza tiene que ser gratuita, y que las familias no pueden soportar el IVA al 21% en libros y material escolar por lo que van a votar a favor de la urgencia de la moción.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación**, explica que su grupo va a votar en contra de la urgencia porque de los 3 puntos de la moción el segundo ha sido ya tramitado por el Congreso de los Diputados, y el tercero compete al Consell de la Comunidad Valenciana, instituciones donde ambos grupos tienen representación. Añade que en el día de ayer el Presidente de la Generalitat anunció una nueva deducción en el IRPF por adquisición de material escolar, lo que Izquierda Unida ha venido solicitando en el Congreso al gobierno de la nación.

Respecto al primer punto de la moción aclara que se encuentra resuelto desde el pasado martes pese a la dificultad existente en la zona que afecta al Bec y al Raspeig por su dispersión. Se explica que el martes se llegó a un acuerdo que aceptó la Conselleria. Las personas a más de 3 kilómetros pueden recibir una ayuda económica. Se ha conseguido establecer una línea de transporte, por la existencia de gente que no dispone de coche, concediéndose inicialmente a 19 personas el derecho a tener una línea de transporte. El segundo paso fue pedir autorización para los hermanos de estas personas más los de infantil de más de 3 kilómetros, lo que se ha concedido, junto con 2 familias más que no son de la zona pero tenían hermanos allí y tienen más de 3 kilómetros. Considera que esta solución resulta mejor que recibir una ayuda económica, además de que en esa última petición se autorizan hasta 54 plazas, de forma que las personas que en línea recta no vivan a más de 3 kilómetros, puedan pedir una autorización especial por dificultades y completar el autobús.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** añade que no les parece la mejor opción mantener a un niño de 3 años una hora o más de una hora de recorrido desde las 8 de la mañana hasta que llegue a su centro. Y que pese a las ciento y pico solicitudes efectuadas, el Ayuntamiento se conforman solo con esos 2 centros, y con atender a 18, o a 54 manteniendo sólo un autobús de todos los que había.

**Por la Sra. Alcaldesa** se indica que con ello se está entrando a debatir la moción cuya urgencia ha sido rechazada.

#### **11.4. Moción Grupo Municipal PSOE: MANIFIESTO SOBRE LA VALIDEZ DE LA AUTONOMIA Y COMPROMISO EN SU DEFENSA.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, expone que hace treinta años se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, con el que se recuperó el valor de la autonomía política y su potencial para el desarrollo de nuestro gobierno.. Por ello con esta moción, que considera que es mas urgente que nunca para debatir sobre el modelo de gobierno del partido popular en la Comunidad Valenciana, trata de poner en evidencia la mala política, la gestión errónea y el desastre redistributivo de nuestra riqueza hacia la búsqueda del interés general. Con ello quiere cuestionar, el modo de hacer política de los últimos 17 años y proteger y reivindicar los derechos sociales y las garantías públicas, tanto



*en sanidad, como en educación y en política social y reconocer también el derecho a nuestra identidad como pueblo.*

*Asimismo justifica la urgencia para iniciar un diálogo con los ayuntamientos, con todo los partidos políticos, sindicatos y sociedad civil para consolidar el estado del bienestar y la creación de empleo, solicitando al gobierno de España modificar el modelo de financiación autonómico cuestionado por todos los partidos por el agravio hacia nuestra Comunidad para exigir lo que corresponde tanto por renta per capita como para hacer frente a las grandes inversiones a desarrollar en beneficio único del interés general.*

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)**, anuncia que su grupo votará a favor de la urgencia, aunque antes quiere poner de manifiesto la incoherencia y la actitud errónea, tanto del Partido Popular como del Partido Socialista porque cuando están en el gobierno de la nación no reivindican el cambio del modelo de financiación. Y que Esquerra Unida continúa en la misma línea de reclamar una financiación justa y pedir más autonomía y respeto a una España plural,

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, le indica al Sr. Selva que trata de muchos temas en una moción, hablando de Administración intervenida, de la garantía de los servicios básicos como señas de identidad, del modelo de financiación, de reclamar infraestructuras, resultándole curioso que en este Pleno, hace solamente nueve meses, no se hablara ni de AVE, ni de corredor mediterráneo ni de ninguno de los temas que se tratan en la moción y además como muy urgentes.

Plantea asimismo a la Sra. Jordá que no se trata de que cuando se llega al gobierno uno se olvida de las cosas. El gobierno Zapatero si que hizo un cambio en el modelo redistributivo en diciembre 2009 empezando a aplicarse en enero del 2010. Hizo un cambio que perjudicaba a la Comunidad Valenciana; que desde el 2010 está sufriendo un agravio con respecto a los recursos, por lo que le gustaría que ese discurso lo hubieran mantenido desde hace tiempo. Solicitando tanto a Izquierda Unida como al Partido Socialista que dentro de sus estructuras, siempre dentro de la lealtad institucional y nunca desde el secesionismo, tengan claro cual es el modelo de financiación que plantean.

#### **11.5. Moción Grupo Municipal PSOE: EXIGIR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA EL PAGO DE LAS DEUDAS CON LOS AYUNTAMIENTOS....**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, expone que esta es una moción genérica que trata de poner en evidencia el incumplimiento de los diferentes compromisos de pago que la Generalitat tiene con los diferentes ayuntamientos. De hecho miles de ayuntamientos en la Comunidad Valenciana han aprobado planes de ajuste para garantizar o acogerse a los mecanismos de pago a proveedores, aunque el ayuntamiento de San Vicente no. No obstante San Vicente todavía tiene más de 7 millones de euros que le debe la Consellería de diferentes convenios o acuerdos que se han ido desarrollando sobre todo en el tema de reestructuración urbana. Con ello se quiere fijar un calendario de pago de la deuda con los ayuntamientos que afecta a todos, al conjunto de la educación, de las entidades sociales, los servicios dependientes de ella como la Ley de Dependencia, la reducción de subvenciones para cualquier tipo de centro entre fruto del desarrollo de las políticas del Partido Popular.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** explica que **ambos grupos han clamado** en multitud de ocasiones para que el ayuntamiento reclame lo que le pertenece, lo que se comprometió a pagar la Consellería, que sigue sin llegar. Para intentar acallar esta circunstancia se han fijado, efectivamente, unos planes de pago de los cuales se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

*duda ya que la Generalitat Valenciana no tiene liquidez. No obstante dada la buena voluntad del Partido Socialista al presentar esta moción, anuncia su voto a favor.*

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, recuerda como ha comentado en la Junta de Portavoces, que no puede su grupo apoyar esta moción, básicamente, porque lo que piden no tiene ningún tipo de sentido. Se solicita que la Generalitat pague los acuerdos y convenios realizados con los ayuntamientos o bien establezcan un calendario de pagos, cuando los calendarios de pago están hechos y han pasado por el Pleno por lo que son conocedores de ello.

#### **11.6. Moción Grupo Municipal PP, PSOE, EU: SOBRE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACION DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

##### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Además del incremento de los impuestos directos e indirectos establecidos por el Gobierno Central como el Consell valenciano, así como los recortes sociales que tienen sus efectos en las economías domésticas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. Y que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida, ya que la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la Ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios.

Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado Social y Democrático de Derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

*“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”* pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los casos de pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión). Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del Derecho a la Vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en cualquier ámbito de la Administración Pública, las cuales se ven afectadas por la vulneración de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Así como que en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Teniendo en cuenta que, la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Por todo ello, **PROPONEMOS** al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Pedir al Gobierno Central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria, o en su caso, promueva una nueva norma, que incluya la figura de la dación en pago, de manera que en el futuro, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en la EEUU, y sin perjuicio de que también pueda constituirse un préstamo hipotecario sin dación en pago con las condiciones correspondientes, siendo el usuario prestatario quien opcionalmente pudiera elegir libremente entre ambas fórmulas hipotecarias.

**Segundo.-** Instar al Gobierno para que busque mayores implicaciones en las entidades financieras que han suscrito el Código de Buenas Prácticas propuesto por el Ejecutivo Central, que permita reducir el impacto que tiene en las familias los desahucios y embargos de su vivienda habitual cuando se producen situaciones de insolvencia sobrevenida. En especial, las medidas de reubicación de las familias afectadas en riesgo de exclusión social y la utilización de los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, de modo que sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social o cualquier otra formulación alternativa.

**Tercero.-** Que en la subcomisión de transparencia de los productos financieros e hipotecarios creada en abril de este año en el Congreso de los Diputados se aborden las situaciones de sobreendeudamiento y garantice unos verdaderos procedimientos concursales y de mediación para permitir un reparto equilibrado de riesgos entre deudor y acreedor.

**Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y Ayuntamientos de nuestra Provincia.>>>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

**D. Javier Martínez (Concejal EU)** expone que desde su Grupo se votará a favor de esta propuesta, y que les alegra sobremanera que, por primera vez, también lo haga el grupo popular. Que le hubiera gustado que el grupo parlamentario del PSOE en la anterior legislatura, cuando Esquerra Unida presentó por primera vez esta moción en 2010 hubiera hecho lo mismo. Recientemente, en marzo de 2012, el Partido Socialista también se abstuvo en una presentación de Esquerra Unida y el Partido Popular voto en contra, estando en su mano paliar este drama. Es la segunda vez que el Partido Socialista presenta esta misma moción en el Pleno desde que está fuera del gobierno, por lo que debe ser que cuando gobernaban estaban demasiado ocupados para justificar los recortes que su partido imponía a la clase obrera. EU siempre ha defendido y defenderá la acción en pago desde las instituciones y desde la calle con la acción política, por lo que el partido socialista no debe engañar a los votantes.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** explica que la moción se presentó inicialmente por el grupo socialista, llegando a un consenso, por lo que no entiende que les acusen de haber faltado a la verdad con los votantes. El Partido socialista siempre ha defendido esta modificación de la regulación hipotecaria, de crear la figura de la dación en pago. Cree que es importante traer este tipo de acuerdos al Pleno porque son muchos los ciudadanos del municipio los que están, lamentablemente, afectados por este problema y hay que buscar desde las instancias municipales una solución, o al menos, instar a nuestras autoridades a conseguir mejoras en este sentido. Sin querer entrar en mas polémica señala que es una moción altamente positiva que espera que, en definitiva, trate de buscar soluciones a cualquier afectado que se vea inmerso en esta situación.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda** quiere añadir que esta moción es fruto del consenso y que para llegar al mismo ha sido necesario el previo trabajo, trabajo, en este caso, que realizaron en otra institución el Partido Popular y el Partido Socialista, incorporando, cada uno de ellos, gestiones que mejoraban la moción. Que gracias a ello hoy puede existir este acuerdo que, sin duda, va a ser favorable no pareciéndole adecuado que ante una postura de consenso y trabajo común, se viertan las acusaciones anteriores, aunque sean para el oponente político.

**11.7. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE EL INGRESOS DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU**, expone en primer lugar que quiere que conste en acta, que el equipo de gobierno ha comentado previamente que se va a solicitar un informe jurídico sobre la viabilidad de la propuesta de Esquerra Unida, y aunque entiende que quieran tener un aval jurídico que valide esta propuesta le gustaría que se pronunciasen políticamente en apoyo de los funcionarios razón por la que su grupo no procede a retirar la propuesta. Por ello, respecto a la justificación de la urgencia expone que viene motivada porque los funcionarios tienen unos derechos generados desde el 1 de junio hasta el momento en que se dicta el decreto lo que hace posible que cobren por parte de los ayuntamientos, Generalitat, etc. esa parte proporcional de la paga extra. Que los funcionarios,



*no han tenido ninguna culpa en esta crisis y se les va a inmovilizar la paga extra en una partida que no se va a poder tocar y que en un futuro incierto se va a dedicar a planes de pensiones, sin solicitar su opinión al respecto, que se pretende inmovilizar esta paga extra para después hacer planes de pensiones comprobados a bancos.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que se está defendiendo la urgencia de una moción que en la Junta de Portavoces se ha acordado posponer, previo informe jurídico para evitar cualquier tipo de pronunciamiento erróneo o, incluso, evitar posicionamientos políticos que intercedieran en la toma de un acuerdo que puede ser positivo para los trabajadores. Le recuerda a la Portavoz del grupo EU que tras llevar muchos años solicitando la Junta de Portavoces y se ha empezado a desarrollar en esta legislatura. Para que sea efectiva se debe ser consecuente con los acuerdos que se toman. Que el partido Socialista, y en otras instituciones ya se han tomado decisiones sobre este tipo que favorecen lo que es el pago de, al menos, el 25% de la paga que se ha eliminado, pero debe tener un aval y un informe jurídico detrás que lo posicione. Insiste que el fondo de la cuestión no es ese, que la actitud de Izquierda Unida en el día de hoy con el resto de mociones planteadas o propuestas es sesgada y política.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, manifiesta su absoluta conformidad con el posicionamiento que ha mantenido el Sr. Selva. Que no se trata de un malentendido sino de un cambio de posicionamiento de su grupo de un minuto a otro que les hace perder el tiempo de una manera tremenda. Que esta mañana se ha planteado que esta moción se retirara, porque no puede haber un posicionamiento político si no hay un posicionamiento jurídico, siendo que los informes jurídicos no los emite el equipo de gobierno, por lo que se ha planteado su retirada, encontrándose conforme en la Junta de Portavoces dicho grupo municipal y ahora variando su posición. **Sra. Jordá...** por alusiones me gustaría contestar al Sr. Zaplana.

**La Sra. Alcaldesa** solicita que los Portavoces sean respetuosos respecto a las decisiones que se toman en la Junta de Portavoces porque en otro caso no va a servir de mucho. Que habría que levantar un acta y firmar todos para que después no pasen estas cosas que son lamentables. Y respecto al posicionamiento solicitado a favor de los funcionarios expone que todos quieren que los funcionarios cobren, no la paga de Navidad, ni su parte proporcional, sino además la de Julio y además una tercera y que no hubieran parados y que todo funcionara estupendamente bien, pero la situación del país es muy delicada. Que cree que es una postura prudente el que se hagan informes jurídicos y que se hará lo que digan los mismos.

#### **11.8. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE DEFENSA PROGRAMAS DE EMPLEO PUBLICO.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Gerardo Romero Reyes (Concejal de EU)**, expone que durante 2011 los programas EMCORP, salario joven, PAMER, Empleo Direct, etc. permitieron la contratación de miles de personas en el paro con problemas de inserción lo que supuso para el País Valencià una inversión importantísima de dinero, de millones de euros y que más de diez mil personas tuviesen trabajo. Este año todos esos programas han desaparecido.

Hasta ahora los ayuntamientos, en colaboración con el SERVEF desarrollaban programas de empleo público; se trataba de programas de contrataciones temporales para la realización de obras y servicios de interés general y social: mantenimiento urbano, actividades medioambientales, ocio, etc.. Estos programas dinamizaban el mercado laboral al mismo tiempo que beneficiaban a los municipio y, concretando, en San Vicente pues se venían desarrollando programas subvencionados como EMCORP, o la eliminación de barreras arquitectónicas, la renovación de pavimento de aceras y mantenimiento de zonas rurales y arreglo de zonas verdes, etc. o el salario joven, o que se contratara a una monitora para poner en marcha el museo del aceite de la Almassera. Todos estos programas parece ser que van a desaparecer, según confirma la Generalitat que no tiene intención de convocar nuevas



subvenciones para la creación de empleo. Las consecuencias de esto serán que pierda su sentido la Agencia de Desarrollo Local, ya que es la que gestiona este tipo de subvenciones y en segundo lugar que el trabajador pierda el trabajo y el municipio los servicios que se dan.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que desde el Partido Socialista se va a apoyar esta moción. Insiste también, como se ha expresado en la Junta de Portavoces, que es un tema que el Partido Socialista llevó como una proposición no de ley, que se está debatiendo en estos momentos en las Cortes Valencianas, que considera ser el espacio adecuado para presentarlas, aunque siempre se pueden apoyar desde las instancias locales.

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local** expone que la creación de empleo es el principal objetivo tanto del Consell como del equipo de gobierno, el cual ha venido llevando a cabo programas y actuaciones que redunden a favor de la creación de empleo, bien sea en colaboración con la Generalitat Valenciana o bien sea en colaboración con otras instituciones al margen de otra serie de actuaciones que se han llevado a cabo independientemente. Entienden que la formación es la mejor política de empleo por lo que han llevado a cabo programas de formación, estrictamente vinculados a la generación de empleo, sin colaborar con ninguna institución y también otros programas de empleo y formación mixtos, el EMCORP, el Salario Joven. Entre ellos destaca, quizá el taller de empleo porque es el que mayor peso tiene, tanto en cuanto a retribución económica como en cuanto a contratación de número de desempleados y también la contratación de un agente de desarrollo local. Que de todos los programas de empleo público y del montante total que asciende a 829.000 euros se ha cobrado ya una parte importante de los mismos. Por lo tanto, la Generalitat Valenciana en lo que se refiere a los programas de empleo, está cumpliendo con los compromisos adquiridos, por lo que cree que no procede la urgencia y anuncia su voto en contra. Añade que además, ayer el Presidente de la Generalitat Valenciana, anunciaba en colaboración con las otras administraciones, como la Administración Local y las Diputaciones, el impulso del empleo a través de la creación del mismo con 99 millones de euros para los próximos tres años. Consecuencia, pues bueno, se ha anunciado, vamos a ver como se instrumenta o como se implementan estas medidas y por ello creemos que no procede la urgencia de esta moción. Vamos a votar no a la urgencia.

#### **11. 9. Moción Grupo Municipal PSOE: ADHESIÓN AL MANIFIESTO “DECIDIR NOS HACE LIBRES”**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup>. Lidia López Menchón (Concejal del PSOE)** expone que las mujeres llevan muchas décadas luchando porque exista un amparo de las leyes a nivel de reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos. No en vano el gobierno está obligado, de acuerdo con la normativa europea e internacional, a refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de estos derechos.

Resulta significativo que hasta Naciones Unidas haya hecho una recomendación a España para que respete y garantice la aplicación del derecho a la interrupción del embarazo sin obstáculos. Es necesario y urgente recordar la necesidad de vivir en una democracia donde se viva en libertad y lejos de yugos e imposiciones religiosas.

Que el tema que se trae a debate no es fácil para ninguna mujer pero anunciar reformas que suponen un retroceso en el reconocimiento de derechos en la actual ley orgánica 2/2010 de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo viene a generar indignación, por cuanto que supone un recorte en la libertad y autonomía de los derechos sexuales bajo un fondo argumental retrógrado e ideológico, afectando a cuestiones básicas como la educación sexual o la mejora en el acceso a anticoncepción incluida la de urgencia.



*Que desde el Grupo Socialista se adhieren al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la plataforma estatal en defensa de los derechos sexuales y reproductivos, que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres, por lo que les gustaría que, por unanimidad, se exigiera al Gobierno de la Nación el mantenimiento en los mismos términos que esta ley 2/2010 de 3 de marzo de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y que se respeten los derechos de las mujeres que tanto tiempo y esfuerzo ha supuesto durante décadas y se viene luchando desde tantísimos años..*

*D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (Concejala de EU), expone que Esquerra unida siente mucho estar de nuevo en este debate, que por supuesto que apoya la urgencia, aunque no haya una propuesta, porque estamos en una sociedad laica y democrática, que hay una ley orgánica aprobada en el 2010, en la cual hay un avance que es sustancial que es pasar de una ley que era de supuestos a una ley de plazos y que en ese sentido la mujer estaba mucho más defendida que puede ser que volvamos atrás.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad explica que el grupo popular va a votar en contra de la urgencia por varios motivos. La ley orgánica del 3 de marzo de 2010 de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, fue aprobada en la anterior legislatura sin consenso y con la opinión desfavorable de los órganos consultivos. Que además esta ley está pendiente de dos recursos de inconstitucionalidad, uno presentado por el Partido Popular y otro por el gobierno de Navarra. Que este debate no tiene nada que ver con los derechos de la mujer. Los avances médicos permiten en la actualidad que tanto hombres como mujeres puedan decidir, cuando, como y de que forma ser padres y madres. Lo que no podría hacer el gobierno es discriminar, por discapacidad y hay un artículo en esa ley que discrimina precisamente por discapacidad cuando la ONU está requiriendo a España que se protejan los derechos de los discapacitados. Que la discapacidad en ningún momento puede significar una merma de derechos en una sociedad avanzada y progresista por lo que el Gobierno de la Nación está estudiando modificar ese artículo. Que el Partido Popular en campaña electoral dejó claro que si ganaba las elecciones modificaría varios artículos de la ley del aborto y el del permiso paterno para los menores de edad. Que todavía no se ha llevado la reforma de la Ley a aprobación por lo que el ayuntamiento de San Vicente no se puede adelantar a una ley que todavía no se ha llevado a reformar.*

#### **11.10. Moción Grupo Municipal PSOE: EN CONTRA DE LOS RECORTES PARA LA FINANCIACION DE LA LEY DE DEPENDENCIA.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LAPAD), supuso un nuevo sistema de prestaciones públicas y reconocimiento de derechos subjetivo y universal para todas aquellas personas que lo necesitaran, estableciendo para su gestión la cooperación entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

Esta norma, fue aprobada por unanimidad en el Parlamento español, fue un logro de todos, y no es atribuible exclusivamente como patrimonio de ningún partido político. Una compleja ley que requería de una fuerte financiación, unos datos previos para la adecuada planificación, y unos recursos técnicos de enorme calado.

La Ley de la Dependencia ha supuesto muchos beneficios, pero el Sistema de Atención a la dependencia que debía sustentarla, supuso un importante colapso en todas las Comunidades Autónomas, principalmente por las erróneas previsiones de alcance con las que partía, tanto en el número de personas beneficiarias, como en la financiación necesaria para sustentarlo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

A 31 de Diciembre de 2011, el coste de la Ley, superaba en 2.700 millones de euros el coste previsto en 2007. La previsión de personas Grandes Dependientes que se sumarían al sistema, era de 205.915, y la realidad en 2011, ha sido que son más de 431.000.

Resulta evidente que si, desde la entrada en vigor de la Ley - enero de 2007- hasta el último informe de revisión - noviembre de 2011-, las previsiones y la financiación hubieran sido correctas, la crisis económica actual hubiera tenido menor o posiblemente ninguna incidencia en el sistema de atención a los dependientes.

La situación económica actual ha precipitado estas reformas que no son deseables por cuanto afectan a los ciudadanos que más apoyo necesitan, ralentiza la atención a personas vulnerables y añade un sobre coste para las familias.

Desde todos los Grupos Políticos, sensibles a la situación de los ciudadanos valencianos y sus familias, queremos insistir en la necesidad de que la Ley de la máxima cobertura a estas personas en una actuación por parte de las Administraciones rápida y eficaz que resuelva las dificultades a las que se enfrentan nuestros dependientes, haciéndonos eco de sus reivindicaciones y demostrándole la implicación de los poderes públicos en la mejora de sus condiciones de vida y desarrollo personal.

Por todo ello, **PROPONEMOS** al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Instar al Gobierno Central a que no aplique el recorte de eliminación de las Partidas del Nivel acordado, que supone la supresión de la aportación de la Administración General para la financiación de la Ley de la Dependencia en toda España, y por un importe de 283 millones de euros.

**Segundo.-** Trasladar a la a la Generalitat Valenciana y a la FVMP (Federación Valenciana de Municipios y Provincias) la preocupación de los Municipios de la provincia de Alicante por mantener la atención a las personas dependientes y la necesidad de que se redoblen los esfuerzos técnicos y económicos con esta finalidad por considerarla una prioridad de todos los gobiernos y de la sociedad.

**Tercero.-** Solicitar a la FEMP que analice la repercusión de la reforma y proponga al Gobierno Central que en el tiempo máximo de un año, se evalúe nuevamente la situación económica para procurar, *en su caso*, que la financiación del Sistema de Dependencia sea revisado.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

**D<sup>a</sup>. Lidia López Menchón (Concejal del PSOE)** explica que esta moción la ha planteado el Grupo Socialista y quiere agradecer el consenso alcanzado en el Pleno. Que desde luego es una ley que afecta a todos, ya que cualquier persona puede ser dependiente el día de mañana.

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (Concejal de EU)** manifiesta asimismo su alegría por el hecho de consensuar esta moción.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** anuncia el voto a favor del grupo popular.

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**12.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**



— **D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)**: En el Real Decreto-Ley del sábado, 14 de julio de 2012, en la Disposición décimo tercera transitoria, que trata sobre los convenios especiales del sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, se extinguía el día 31 de agosto esta situación. Se daba un margen de meses hasta que, a partir del día 1 de enero de 2013 el convenio especial será a cargo exclusivamente del cuidador no profesional.

Las preguntas son:

¿Cuántos cuidadores quedan afectados por esta disposición transitoria en el municipio?

¿Cuántos cuidadores no profesionales dejan de serlo a partir de enero?

¿Cuántos de ellos quedan sin seguridad social y cuántos de ellos quedan sin seguridad social y no son cuidadores?

¿Qué alternativas tienen los familiares que dejen de tener a su familia como cuidadores?

Gracias.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social**: Contesta a la primera pregunta: 294 cuidadores. A la segunda que no se dispone de ese dato ya que esa gestión se lleva a cabo directamente entre el cuidador y la Tesorería de la Seguridad Social. A la tercera en su primer inciso que tampoco se dispone de este dato, y respecto al segundo contesta que aquellos que no hayan suscrito el mantenimiento del convenio especial de cuidadores no profesionales y que en cualquier caso este término no afecta a su condición de cuidador. Respecto a la última, que las personas dependientes pueden cambiar de recurso dentro del catálogo de dependencia en el momento que consideren oportuno.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**, Pregunta a la Concejala de Desarrollo Local si para el próximo Pleno podría proporcionarse información sobre ¿Qué ha pasado con los programas de empleo EMCOR, Salario Joven, que se convocaban antes del verano, y que no se han convocado?. Si tiene información sobre cuándo piensa la Conselleria abonar estos programas y cual va a ser el destino de Empleo DIRECT 2. Si va a convocarse finalmente el programa o se va a cambiar; ya que hay rumores de que están reformulando ese tipo de programas.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social**. Como usted sabe son programas de la Generalitat Valenciana y en consecuencia corresponde al Consell la convocatoria de estos programas. Cuando tenga información oficial al respecto se la trasladaré, pero no hacemos caso de los rumores.

— **D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE)** expone que la semana pasada, se activó el semáforo del TRAM, lo que provocó un colapso y un atasco en el tráfico fluido en la rotonda de la Universidad, y aunque sea competencia autonómica, al ser el tráfico competencia municipal ruega que no se vuelva a producir, además en un horario como el que se produjo coincidente con el traslado al trabajo 7,30 a 8 de la mañana.

*Respuesta.* **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo**, explica que parece que se debe a un elemento de la señalización horizontal, que aunque no está roto parece tener alguna interferencia con algún tipo de maquinaria, una cortadora de césped o algún vehículo que se ha posicionado encima, por lo que en principio no tiene por que repetirse salvo, que hubiera otro tipo de interferencia tecnológica.

## 12.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De **D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)**

**RE. 13668 de 20.09.12**

En el cierre del ejercicio económico de 2011, a fecha de 1 de enero de 2012 se presentaba una serie de subvenciones recibidas y pendientes de justificar;



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

Ayudas en materia de servicios sociales .....	22.488,00 €
Ayudas gastos de personal atención a las personas dependientes.....	77.888,55 €
Ayudas programas y servicios intervención a familia e infancia (SEAFI)...	42.250,00 €
Contratación de personas desempleadas (EMCORP) .....	94.922,93 €
Programas escuelas taller (EMPLEO DRIRECT) .....	569.454,90 €
Programa de fomento de empleo Salario-joven .....	40.500,00 €
Subvenciones programa de fomento de desarrollo local (ADL) .....	27,045,00 €
Subvenciones realización acciones orientación para el empleo y autoempleo.	71.001,15

PREGUNTAS

1. ¿Se han justificado todas las subvenciones que abarcan los apartados expuestos?
2. ¿Cuáles son las fechas en las que se han justificado todas y cada una de las subvenciones indicadas?
3. Y las que queden sin justificar, ¿Para cuando se espera su justificación? Y ¿Cuál es la fecha límite para la justificación de cada una de ellas?

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social.* Por afectar las tres primeras preguntas al servicio que dirige esta concejal, a la primera contesta que si se han justificado todas las subvenciones. A la segunda: 31 de enero del 2012 Y respecto a la tercera que no es el caso.

*Respuesta. D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local* añade respecto a la primera pregunta y en lo que respecta a los apartados 4º, 5º, 6º, 7º y 8º ,que se han justificado todas las subvenciones cuyos programas han finalizado o cuyo plazo ha finalizado.

Respecto a la segunda: de ENCORP la fecha límite para presentar la justificación era el 28 de junio de 2012 y se ha presentado en plazo. De los programas Escuelas Taller de la I Fase, ya que la 2ª fase no ha finalizado, el plazo es 25 de octubre de 2012 por lo que todavía se está dentro del plazo. Para el Programa de Salario Joven el plazo límite era el 23 de junio de 2012 y se ha presentado la justificación. Para las subvenciones del programa de fomento de desarrollo local el plazo límite era el 29 de enero de 2012 y también se presentó en plazo y para las acciones OPEA el plazo límite era el 30 de abril de 2012 y también se presentó la justificación en plazo.

A la tercera: Quedan sin justificar por tanto las que todavía tienen el plazo abierto para su justificación, como la primera fase del Taller de Empleo, cuya fecha límite es el 25 de octubre de 2012 y, los programas que no han finalizado, la contratación de Agente de Desarrollo local y la segunda fase del Taller de Empleo.

**2 — De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**

**RE. 13671 de 20.09.12**

En relación a los Tablets Samsung Galaxy Tab. 10.I P4 adquiridos por este ayuntamiento,

PREGUNTA

- 1-¿Cuántos Tablets se han adquirido?
- 2-¿Qué personas concretas han sido las beneficiarias de los Tablets adquiridos?
- 3-¿Cuál es la cantidad exacta que ha abonado cada beneficiario?
- 4-¿Qué precio tiene este modelo en el mercado?
- 5-¿Qué criterios se han seguido para la asignación de estos Tablets?
- 6-¿Cuál es el procedimiento que se ha seguido para el abono del coste de estos Tablets? ¿Cuánto ha facturado la empresa en total?

RUEGO



Acceso a los documentos que acreditan esta compra y los descuentos devengados de ella.

*Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP* aclara en primer lugar que se parte de una premisa errónea porque este ayuntamiento no se ha adquirido ninguna Tablet, contestando respecto a la primera que se han solicitado 28 tablets.

*A la segunda:* que no ha habido beneficio alguno, ya que cada persona ha pagado la suya.

A la tercera: que la retención ha sido de 224,20 euros por persona y se ha efectuado en sus respectivas nóminas.

*A la cuarta:* que en el momento en que se gestionó ese era el precio de mercado, ya que la compañía ofrecía ese precio a todos sus clientes a través de su página web.

Respecto a la quinta, que no se ha asignado nada porque cada persona se ha costado su propio dispositivo.

En cuanto al punto sexto que se practicó una retención en la nómina del mes de junio a los interesados y cuando la compañía presentó la factura en el mes de agosto se realizó el abono con las retenciones practicadas. Que se produjo una disfunción por la aplicación del valor impositivo y se retuvo a los interesados más dinero del que correspondía, con lo cual se va a proceder en la próxima nómina a regularizar dicha situación. Sobre este tema hay un informe de la interventora y, tanto el informe como los distintos documentos, los pueden consultar en el departamento.

Añade que quiere hacer unas apreciaciones en relación a la desinformación manifestada por EU: Que la Compañía Vodafone no ha regalado dichos dispositivos y que este ayuntamiento no ha considerado oportuno comprar ninguno, con lo cual no los puede ceder a ninguna institución. Que la Compañía puso sobre la Mesa la posibilidad de que, sin ningún coste de puntos para este ayuntamiento, se pudiera acceder a dichos terminales y los servicios técnicos de este ayuntamiento valoraron que era posible practicar la retención en la nómina de los interesados para que la compra de dichos dispositivos no tuviera coste alguno, ni en dinero ni en puntos, para este ayuntamiento.

Por último, le reitera el ofrecimiento a su grupo, porque considera que el acceso a las nuevas tecnologías es importante para nuestra sociedad.

### **3 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) RE. 13793 de 21.09.12**

Desde la entrada en vigor en todo el territorio nacional y, por ende, también en nuestro municipio de la llamada Ley Antitabaco, se ha producido un incremento importantísimo por parte de los establecimientos comerciales de solicitudes de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, es decir, de “terrazas”.

Nuestro grupo municipal, en aras de una mayor transparencia y para mayor control de las mismas y tras haber recibido diversas quejas de ciudadanos de nuestro municipio formulamos las siguientes preguntas al respecto:

#### **PREGUNTAS:**

1ª) ¿Existe un censo municipal de establecimientos comerciales con licencias de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas?

- En caso afirmativo, rogamos nos faciliten copia del mismo, donde se incluya dirección de los mismos, así como número de mesas y sillas para las que se ha obtenido la licencia.

- En caso negativo, ¿Cuándo se piensa realizar este censo, habida cuenta de la cantidad ingente de mesas y sillas que ocupan a diario la vía pública? ¿Cómo se controla entonces dicha ocupación?

2ª) Entendiendo que habrá, probablemente, establecimientos que no pagan dicha ocupación, (no vamos a entrar en los motivos) o que estén a la espera de algún trámite



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

administrativo para poder solicitarlo y teniendo conocimiento de la realización de liquidaciones complementarias por dicha ocupación es por lo que le solicitamos:

- Relación de liquidaciones complementarias llevadas a cabo por los servicios de inspección de dicha Concejalía en el presente año, en la que se incluyan tanto el establecimiento al cual se le realiza dicha liquidación, así como la cantidad de mesas y sillas por las que se ha efectuado.

3ª) Dado que en la Ordenanza que regula esta tasa se establecen unos criterios a tener en cuenta a la hora de emitir la correspondiente autorización como los relativos a las características de la vía, longitud y anchura máxima, reserva de espacio y elementos delimitadores, horario, etc.,

- ¿Se está comprobando por parte de los servicios municipales el cumplimiento de estos requisitos?

- En este sentido, ¿Cuántos expedientes se han abierto durante 2012 por el incumplimiento de la Ordenanza?

Asimismo, queremos formular un RUEGO al Equipo de Gobierno y, en concreto, a la Concejalía correspondiente:

Que se tenga en cuenta o se exigiese al otorgar la licencia de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas la obligación para el establecimiento de contar a la entrada del mismo con la información relativa a su horario de apertura y cierre y el número de mesas y sillas que tiene autorizado.

*Respuesta.* Dª Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública: A la primera pregunta; sí que existe ese censo municipal pero los datos no se les pueden facilitar porque contienen información y datos personales aunque están a su disposición en la Concejalía. .

A la segunda: que si tiene conocimiento de algún establecimiento que no paga, debe denunciarlo y en relación a las liquidaciones complementarias, reitera lo manifestado anteriormente ya que se trata de datos confidenciales.

En cuanto a que la tercera pregunta, contesta que evidentemente que se está comprobando por parte de los servicios municipales el cumplimiento de los requisitos y en cuanto el número de expedientes abiertos desde el 2012, no hay ninguno.

En cuanto al Ruego, manifiesta que se toma nota del mismo porque parece interesante que los establecimientos puedan colocar en la puerta la hora de cierre y el número de mesas y sillas autorizadas.

**4 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

**RE. 13794 de 21.09.12**

Recientemente se ha publicado en distintos medios de comunicación que la presidenta de la Diputación de Alicante y a su vez Alcaldesa de este municipio, ha enviado una carta a 141 municipios de la provincia, para reclamarles que se sumen a la campaña de donaciones para el MARQ y lo extiendan a sus vecinos, bajo el lema: “¿Quieres ser parte del MARQ?”

**PREGUNTAS:**

Al ser la Alcaldesa de la localidad, la promotora de esta iniciativa, ¿se han remitido cartas, comunicaciones o iniciado alguna campaña divulgativa de esta iniciativa en la localidad por parte del Ayuntamiento u otra entidad, para trasladar la petición de dinero a los vecinos para el MARQ?, en caso afirmativo, ¿qué método divulgativo se está empleando y que coste lleva aparejado?

Desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se piensa contribuir económicamente con alguna aportación, en caso afirmativo ¿en qué cantidad se piensa colaborar y de qué partida presupuestaria se detraerá?



*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Hasta la fecha, desde la Presidencia de Diputación se ha enviado una carta a todos los alcaldes, excepto al de San Vicente, lógicamente, para informar de que se ponía en marcha esta campaña que se titula: “Quieres ser parte del MARQ”. Añade que se alegra de que se hayan interesado por la campaña. Que la campaña se aprobó por unanimidad en el Consejo del Patronato de la Fundación el pasado mes de julio, donde su grupo tiene representación. Desde ese momento el museo está preparando una página web, [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com), un espacio en el que cualquier persona pueda realizar un donativo, el cual también se puede hacer a través de la tienda on-line del museo. El coste de esta propuesta es 0. Posteriormente, a lo largo del mes de octubre, se van a remitir folletos y carteles a todos los ayuntamientos, casas de cultura, museos de la provincia, para informarles de esta campaña. El papel de los ayuntamientos en esta campaña es difundir la campaña *Quieres ser parte del MARQ*. Se puede participar en la campaña desde 10 euros, 50, 100, 250, 500, 1.000, 2.500 hasta 5.000 euros. Se pretende con ello que se conozca que el MARQ es un museo de referencia de nuestra provincia siendo 41 o 42 los proyectos museísticos que se están llevando adelante en la actualidad. Por último invita a todos a participar en esta campaña del MARQ.

**5 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 13795 de 21.09.12**

Desde el inicio de la tramitación del nuevo pliego de condiciones establecido para el servicio municipal de recogida y transporte de residuos, ahora unido al de limpieza de vías y espacios públicos, venimos reclamando desde el PSOE que se mantuviera o ampliara la dotación actual de personal que evitara una posible merma del servicio en la localidad.

Tras la adjudicación del contrato y la inminente puesta en marcha del servicio de recogida de residuos mediante la “recogida lateral” en los camiones, que vendrá acompañada de un cambio en el diseño de rutas y distribución de nuevos contenedores entre otras medidas.

**PREGUNTAS:**

1. Conocer el plano de rutas de recogida de basura diseñadas para todo el término municipal, con indicación de los horarios de frecuencia, personal asignado y medios en cada una de las mismas.

2. Conocer los siguientes datos:

- a. Número total de contenedores actuales y su ubicación, indicando su tipo y volumen (actual -verde-, soterrados y de selectiva –cartón, vidrio y envases-)
- b. Número de contenedores total a implantar, indicando el número que serán sustituidos por los adaptados a la carga lateral y su ubicación.
- c. Número de nuevos modelos de contenedores (sin uso previo) de carga lateral a introducir del total a implantar.
- d. Cuántos camiones de recogida lateral se implantarán y el año de matriculación de los mismos.

3. Conocer el número de trabajadores totales en plantilla en la contrata anterior y el número de trabajadores actual de ambos servicios (basura y limpieza).

4. Indique el detalle del número de trabajadores que se han visto afectados tras el cambio de contrata por despidos, no renovación de contratos o cambios de servicio o cometido en sus funciones.

5. ¿Se prevé alguna afección a la actual plantilla en el futuro?, en caso afirmativo indique en qué sentido será la misma.

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:* En cuanto a la primera: En este momento se está perfilando el replanteo por los servicios técnicos, sin que se disponga de planos definitivos. La propuesta técnica divide el municipio en cinco rutas de turno completo y una de medio turno. Las rutas tendrán un horario similar al existente en el anterior contrato. Que desde el miércoles 26, es decir, desde hoy, está operativo aunque con carácter provisional el sistema de recogida lateral



con unos 150 contenedores, en la ruta denominada 3 que afecta a las zonas del Barrio Santa Isabel, Haygón, Sagrat, Sol y Luz, Girasoles y algunas calles más.

Respecto a la pregunta número dos: Aunque el nuevo sistema no está totalmente perfilado, se calcula en un millar, aproximadamente, los contenedores de recogida de residuos urbanos de carga lateral de 3200 litros; unos 150 de RSU de carga trasera, de 1100 litros; 220 aproximadamente, de reciclado de vidrio y 150 aproximadamente de carga lateral de recogida selectiva de envases ligeros. El volumen de recogida en contenedores aumenta un 30% respecto a la que existía con el anterior contrato, reduciendo su número total, al tener los contenedores laterales casi el triple de capacidad que los anteriores de carga trasera. Los soterrados se mantienen con el mismo número, que es aproximadamente de unos 100 entre recogida de residuos sólidos urbanos; los ligeros, papel, cartón y vidrio están distribuidos en unas 30 islas.

En cuanto a los camiones, se dispone de dos unidades de carga trasera y cuatro unidades de carga lateral, tres completamente nuevos, y el resto según las condiciones exigidas por el pliego de condiciones. Además se dispone de un vehículo eléctrico nuevo, de inspección, más dos convencionales y dos lava-contenedores, uno de ellos nuevo.

Respecto a las preguntas 3, 4 y 5, se contestan conjuntamente, explicando que se trata de cuestiones de personal que afectan, básicamente, a la organización interna de la empresa. El ayuntamiento no tiene otra competencia que la propia del interés público municipal de garantizar sus obligaciones y los resultados, es decir, la empresa debe poner los medios personales necesarios para que el resultado de la prestación del servicio sea óptimo, bajo la supervisión de los técnicos municipales.

### 12.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

1 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Reitera que se traslade a la empresa el detalle y cuantificación de los extremos solicitados en las preguntas números 3, 4 y 5 anteriores.

*Respuesta.* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Expone que ya se le ha dado la explicación oportuna en cuanto a la competencia municipal respecto al servicio. Que no tiene conocimiento de que se haya despedido a ningún trabajador, pero que en cualquier caso son cuestiones que afectan a la organización interna de la empresa. El ayuntamiento garantizará sus obligaciones en cuanto a la oferta y al pliego y los resultados, es decir la empresa debe poner los medios humanos y mecánicos necesarios para que el resultado de la prestación del servicio sea como está contemplada en la oferta y en el pliego.

2 — **D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU):** El Centro Ocupacional Maigmó, para personas con discapacidad intelectual, se encuentra en una situación límite, por impagos de su contrato de gestión integral por la Conselleria de Bienestar Social desde el mes de diciembre de 2011. El AMPA de este centro pertenece al Consejo Municipal de Discapacitados de nuestro ayuntamiento y en un Pleno se aprobó la colaboración entre este centro y este mismo la corporación y pregunto:

¿Ante esta situación se está prestando alguna ayuda desde el ayuntamiento,

¿Este ayuntamiento puede realizar gestiones para que la situación actual no lleve al cierre al centro?

Y también quería hacer un ruego, que sé que todos los presentes lo haríamos: Que en ningún momento se deje de hacer todo lo que sea posible para que las personas que asisten diariamente al centro y sus familias se queden sin ser atendidas.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** Desde el ayuntamiento estamos ayudando con las competencias municipales, no solo a través de subvenciones que damos, sino con la prestación de un vehículo para su uso. Para el tema del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.septiembre.2012

pago, según establece, nos hemos puesto en contacto con la Conselleria para que este pago sea prioritario y nos trasladan que será durante el mes de octubre.

3 — **D.Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Para la Muestra del Comercio e Industria de este año, el ayuntamiento o la Concejalía de Comercio ¿tiene previsto facilitar alguna ayuda económica al comercio local, para favorecer que los comerciantes e industriales tengan algún beneficio con el resto de expositores de otros municipales, ya que el dinero con el que se paga esta muestra es dinero municipal?.

Un ruego sería: Desde el Partido Socialista pensamos que le damos algún ejemplo de donde podríamos ahorrar algo. Podríamos ahorrar algo en nuestra carpa municipal si redujéramos el tamaño y también podríamos ahorrar algo, en las casetas municipales, dejando que esos expositores vengan con sus casetas que ellos tienen y, que seguramente, están más preparadas que las municipales.

Otro ruego es que, se incluya la tasa del BOP, en las tasas municipales en nuestra página web.

Añade que hay medios para poder hacer llegar esa subvención a los comerciantes, asociaciones de comerciantes y de industria, que si se subvencionan directamente pueden pasar la subvención a los expositores municipales

*Respuesta.* **D.ª Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Económico:** Desde la concejalía y también, desde el comité de la muestra, se está estudiando precisamente este año como abaratar o como ahorrar costes. En cuanto a las ayudas y subvenciones, las tasas de la Muestra se regulan a través de una ordenanza y esa ordenanza no permite ningún tipo de diferenciación o discriminación y en cuanto a si está publicado en nuestra página web se toma nota de su indicación. Respecto a su última observación le explica que cree que esas asociaciones de comerciantes o de empresarios ayudarían solamente, a sus asociados y el ayuntamiento tiene que favorecer a todo el comercio y a toda la industria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón